



427

DECRETO N° M.P.

EXPTE. R.U. N° 1.977.586/17

*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

PARANÁ, 21 MAR 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se interesa la designación de la Autoridad de Aplicación del Régimen de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de Envases Vacíos Fitosanitarios" en la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 10.634 la Provincia adhirió a la Ley Nacional N° 27.279 de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de Envases Vacíos Fitosanitarios";

Que la Ley N° 27.279 establece presupuestos mínimos, y tiene como objetivo fundamental garantizar la gestión integral de los envases vacíos de fitosanitarios y del material recuperado de los mismos que no implique riesgos para la salud humana o animal ni para el ambiente;

Que el Decreto Reglamentario N° 134/2018 P.E.N., si bien no es directamente operativo en el territorio de nuestra Provincia (cfr. Resolución del COFEMA N° 92/2004), se presenta como adecuado para facilitar la vigencia de aquellos aspectos de la Ley N° 27.279;

Que si bien a nivel Nacional la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.279 son, conjuntamente, la Secretaría de Agroindustria y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el artículo 17° de dicha ley deja librada a las autoridades locales la determinación de la Autoridad Competente para actuar en el ámbito de sus jurisdicciones;

Que en este marco de ideas, se presenta como conveniente establecer a la Secretaría de Ambiente como la autoridad de aplicación de la Provincia;



13 Leg.

